

**APROBADO UN 3,1% DE AUMENTO PARA EL SALARIO MINIMO
INTERPROFESIONAL (SMI) DE 2026**

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó el 19 de febrero, el Real Decreto 126/2026, que fija las **nuevas cuantías del salario mínimo interprofesional (SMI) para 2026, que ha aumentado un 3,1% respecto al vigente en 2025 y que tiene efectos retroactivos a 1 de enero de 2026.**

El SMI para este año se sitúa en 17.094 euros anuales, lo que significa una cuantía mensual de **1.221 euros en 14 pagas** o 40,70 euros por día trabajado, cifra que se ajustará proporcionalmente en caso de jornadas a tiempo parcial.

Con este incremento, aconsejamos a las empresas que revisen los salarios de sus empleados y que respeten ese importe mínimo, dado que puede darse la circunstancia de que hasta que no se realice una nueva revisión, los salarios más bajos de la escala salarial de determinados convenios colectivos queden por debajo de ese importe.

Para el colectivo de las empleadas del hogar que trabajen por horas, la remuneración mínima será de 9,55 euros por hora, incluyendo todos los conceptos salariales.

Asimismo, los trabajadores eventuales y temporeros, con contratos inferiores a 120 días, recibirán una remuneración mínima de 57,82 euros por jornada trabajada.

Remuneración superior

La actualización del SMI **no modificará ni la estructura ni el importe de los salarios de aquellos trabajadores que, en cómputo anual, ya perciban una remuneración superior al salario mínimo** establecido.

El salario mínimo deberá percibirse íntegramente en dinero, sin que las retribuciones en especie puedan reducir la cuantía establecida.

26 de febrero de 2026